

**REQUISITOS PARA EXTENDER LA CONSTANCIA EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 137 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA Y EL ARTICULO 11 DEL CODIGO DE TRABAJO**

- ❖ SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR (A) GENERAL DE EMPLEO
- ❖ CARTA PODER
- ❖ FOTOCOPIA DEL PASAPORTE
  
- ❖ FOTOCOPIA DEL CONTRATO
- ❖ FOTOCOPIA DE LAS PLANILLAS DE LA EMPRESA
  
- ❖ FOTOCOPIA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA
- ❖ LISTADO DEL PERSONAL EXTRANJERO QUE LABORA EN LA EMPRESA (DETALLANDO NOMBRE, NACIONALIDAD, CARGO Y SUELDO)
- ❖ SOLICITUD EN EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION, CON SU RESPECTIVO SELLO DE PRESENTADO
- ❖ SI SE PRESENTA EN CUALQUIER REGIONAL DE TRABAJO DEBERA ADJUNTAR ACTA DE CONSTATACIÓN LEVANTADA POR EL OFICIAL DE MIGRACIONES LABORALES O EL INSPECTOR DE TRABAJO

**NOTA:** Nota: la documentación debe ser presentada en el Centro Cívico Gubernamental edificio cuerpo bajo B, 6 piso Dirección General de Empleo /Departamento de Migración Laboral, o presentarlo escaneado en forma completa y clara al correo [secretariaadministrativadge@trabajo.gob.hn](mailto:secretariaadministrativadge@trabajo.gob.hn)

**Todas las fotocopias deben de venir autenticadas por notario**

**las fotocopias pueden ser presentadas en una sola autentica**

**El poder debe ser autenticado aparte de las fotocopias**

**Deberá pagar la cantidad de L. 200.00 por cada constancia solicitada en los recibos correspondientes emitidos en la pagina [www.sefin.gob.hn](http://www.sefin.gob.hn) recibos TGR-1 casilla 12121**